



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

1. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

1.-En respuesta a la petición de autorización del club **EGIA ESKUBALOIA** solicitando que su equipo juvenil femenino **EGIA SEICAR** pueda tramitar su inscripción con una composición de 10 jugadoras, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dicho equipo, en base al artículo 2.1· Alineación de Jugadores/as y Oficiales del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO:

- Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. **Como excepción aquellos equipos que se hayan inscritos con un número menor a 12 jugadores/as** podrá alienarse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: nº inscritos equipo - 2 jugadores/as

Por ello este Comité entiende que es posible la inscripción con 10 jugadoras por motivos excepcionales.

2.-En respuesta a la petición de autorización del club **ORDIZIA ESKUBALOI TALDEA** solicitando que su equipo juvenil masculino **ORDIZIA P.CERQUEIRA** pueda tramitar su inscripción con una composición de 10 jugadores, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dicho equipo, en base al artículo 2.1· Alineación de Jugadores/as y Oficiales del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO:

- Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. **Como excepción aquellos equipos que se hayan inscritos con un número menor a 12 jugadores/as** podrá alienarse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: nº inscritos equipo - 2 jugadores/as

Por ello este Comité entiende que es posible la inscripción con 10 jugadores por motivos excepcionales.

3.-En respuesta a la petición de autorización del club **PULPO EK** solicitando que las jugadoras del equipo **INMO AZKUE PULPO EK** de categoría cadete femenino liga vasca, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **TXIMISTA PULPO EK** categoría juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2· Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **MAITANE NARBAIZA AIZPURUA**

- **SARA ZABALETA IDIGORAS**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

4 -En respuesta a la petición de autorización del club **PULPO EK** solicitando que los jugadores del equipo **CREADOS PULPO** de categoría juvenil masculino liga vasca, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **NEUMATICOS BAYONA PULPO** de categoría senior 2ª Territorial, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- BEÑAT NARBAIZA AIZPURUA
- UNAI OSA ANTIA
- UNAI ESTEIBAR ITURRIOZ
- JOSU MANCISIDOR ARAMBERRI
- UNAI MUÑOZ MURILLO
- JULEN ARRIZABALGA CASQUERO
- IBON YEREGUISARASQUETA
- JOSU ARRIZABALAGA IRAOLA
- YURI URBIETA OSA
- IMARO BERASTEGUI CORTES
- JOANES ARRIZABALGA ALBIZU
- JON GORRITEBEREA OSA
- JON AIZPURUA IRURETA

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

5.-En respuesta a la petición de autorización del club **PULPO EK** solicitando que 3 jugadoras de categoría **senior femenino**, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo **Juvenil femenino**, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior.

- MAIALEN AGIRREZABALAGA URRUTIA
- NAHIA CHINCHILLA TENA
- LEIRE YEREGUI UNCILLA

El equipo no podrá participaren ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares y no podrá optar al título.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

6.-En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** solicitando que 3 jugadores de categoría **senior masculino**, puedan jugar toda la temporada con el equipo **SAIEKO AUTO OSINAGA PEUGEOT** Juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior..

- EGOR ALUSTIZA ZABALETA
- MARTXEL BERZOSA NUÑEZ
- OIER HERRERO CUÑADO

El equipo no podrá participaren ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares y no podrá optar al título.

7.-En respuesta a la petición de autorización del club **IRAULI-BOSTEKO KIROL KLUBA** solicitando que las jugadoras del equipo **IRAULI ESKUBALOIA** de categoría cadete femenino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **IRAULI BOSTEKO K.K.** categoría juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2· Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- NAROA VICENTE MARTINEZ
- NAIARA ALONSO FONSECA
- ADRIANA PEREZ-VILLAR CHOCARRO
- YAIZA GARCIA RESA
- LEYLA KHASIYEVA KUZNETSOVA
- UXUE ABAD PEREZ DE ALBENIZ
- ARIADNA FERNANDEZ TAVARES
- JUNE OTAMENDI AIASTUI
- NATALIA SANCHEZ GOMEZ

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

8.- En respuesta a la petición de autorización del club **CB UROLA EK** solicitando que 4 jugadoras de categoría infantil femenino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **UROLA URZUM** de categoría Cadete femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO y teniendo en cuenta la autorización recibida por parte de la DIPUTACION.

- **MADDI CUÑADO ALEJANDRO**
- **MAIALEN BARRAGAN ALCORTA**
- **MAIALEN PRIETO ELGARRESTA**
- **YANIRE CUERVA GARCIA**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

9.- En respuesta a la petición de autorización del club **CB UROLA EK** solicitando que 4 jugadores de categoría infantil masculino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **UROLA A ARANZADI** de categoría Cadete masculino, este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO y teniendo en cuenta la autorización recibida por parte de la DIPUTACION.

- **RUBEN MURCIEGO GONZALEZ**
- **HODEI OTERMIN IGARZABAL**
- **ASIER FERNANDEZ BLAZQUEZ**
- **HUGO DE LUIS MONTERO**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

10.-En respuesta a la petición de autorización del club **ARRASATE ESKUBALOIA** solicitando que 1 jugador de categoría **senior masculino**, pueda jugar **toda la temporada** con el equipo **INGOU ARRASATE** Juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior.

- **ALEJANDRO WU XINRUI**

El equipo no podrá participaren ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares y no podrá optar al título.

11.-En respuesta a la petición de autorización del club **ARRASATE ESKUBALOIA** solicitando que 5 jugadoras de categoría cadete femenino, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo **INGOU ARRASATE** juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2: Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **NAIARA OROIZ MUÑEZ**

- **GARAZI PRIETO GOÑI**

- **NAIA ENBEITIA EZPELETA**

- **ANE ELKOROBEREZIBAR RIVAS**

- **ANE AVILA LEGORBURU**

-Estas jugadoras **no podrán jugar en categoría cadete durante la presente temporada.**

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

12.- En respuesta a la petición de autorización del club **ARRASATE ESKUBALOIA** solicitando que 4 jugadoras de categoría cadete femenino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **INGOU ARRASATE** de categoría juvenil femenino, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2: Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **JULENE IDIGORAS AMADO**

- **GARAZI COBOS ORUNA**

- **AINES GONZALEZ BALANZATEGI**

- **ELENE LOITI MONTERO**

2.2: Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as **INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS**, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará **ALINEACION INDEBIDA** en la CATEGORIA AUTORIZADA.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

2.3- Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

13.-En respuesta a la petición de autorización del club **ARRASATE ESKUBALOIA** solicitando que 4 jugadores de categoría cadete masculino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **INGOU ARRASATE** juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- LANDER URKIOLA AZKARATE
- ODEI MARTIN ALONSO
- MANEX AYESA IBARBARRIAGA
- IÑAKI LARRAÑAGA SANTOR

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

14.-En respuesta a la petición de autorización del club **URNIETA K.K.** solicitando que 5 jugadores de categoría cadete masculino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **URNIETA GURIA JATETXEA** juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- KIMETZ CABANILLAS GABIRONDO
- JON HERNANDEZ HUICI
- LIAM SAN JOSÉ MICHAUD
- MANEX ZUBELDIA JIMENEZ
- JORGE CALVO PEREZ

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

15.-En respuesta a la petición de autorización del club **URNIETA K.K.** solicitando que 3 jugadoras de categoría juvenil femenino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **URNIETA QUEL ABOGADOS** senior femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

- EIDER IRIZABAL GARCÍA
- ANE TARACENA IPARRAGUIRRE
- JUNE IZA ESTIBALEZ

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

16.-En respuesta a la petición de autorización del club **BERGARA KE** solicitando que 6 jugadores de categoría juvenil masculino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **ERREKA BERGARA KE** 2ª Territorial senior masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2- Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- BEÑAT VILLAR MENDIBIL
- AITOR ARCELUS PEREZ
- PAUL MAIZTEGI VIDAL
- AIMAR ARCOCHA URKIOLA
- MIKEL ETXANIZ ZAFRA
- DAGIM ARRIOLA PAMPIN

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

17.-En respuesta a la petición de autorización del club **MUNTARPE ESKUBALOIA** solicitando que 3 jugadoras de categoría cadete femenino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **MUNTARPE** juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2- Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- MADDI IZA IÑIGO
- ANE BALERDI IRASTORZA
- AIURI AXPE ELBERDIN

-Estas jugadoras no podrán jugar en categoría cadete durante la presente temporada.

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

18.-En respuesta a la petición de autorización del club **TXINGUDI ESKUBALOI KLUBA EGAINDAR** solicitando que 1 jugadora de categoría juvenil femenino, pueda jugar toda la temporada con el equipo **TXINGUDI ZUBIEDER** senior femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de la jugadora citada en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- NAHIA NIEVA CASTRO

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

19.-En respuesta a la petición de autorización del club **TXINGUDI ESKUBALOI KLUBA EGAINDAR** solicitando que 1 jugador de categoría juvenil masculino, pueda jugar toda la temporada con el equipo **TXINGUDI GOSER 2ª** Territorial senior masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- BEÑAT TOLEDO SANCHEZ

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

20.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORDIZIA ESKUBALOI TALDEA** solicitando que 3 jugadoras de categoría cadete femenino B, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **ORDIZIA OIANGU A** de categoría cadete femenino A, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- INTZA ETXEBERRIA

- IZAR ARAMAIO

- ELENE GALPARSORO

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

21.- En respuesta a la petición de autorización del club **ELGOIBARKO SANLO EKT** solicitando que 4 jugadores de categoría cadete masculino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **AUTOCARES JON ANDER ELGOIBAR** de categoría juvenil masculino, este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- MIKEL DIEGO BUEZO
- JULEN PULIDO ERRASTI
- OINATZ GURRUTXAGA LARRAÑAGA
- JON RUIZ DEOGRACIAS

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3. Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

22.- En respuesta a la petición de autorización del club **ALOÑA MENDI KE** solicitando que 2 jugadoras de categoría cadete femenino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **ALOÑA MENDI KE** de categoría juvenil femenino, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- MAIALEN URZELAI TXINTXURRETA
- UXUE MURGUZUR DIAZ DE MONASTERIOGUREN

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3. Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

23.- En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** solicitando que 4 jugadores de categoría juvenil masculino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **SAIEKO Grupo SEYPREL** de categoría 1ª Territorial senior masculino, este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- EGOR ALUSTIZA ZABALETA
- MARTXEL BERZOSA NUÑEZ

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

21 de septiembre del 2.022

Acta n.º 02-2022/2023

- OIER HERRERO CUÑADO

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

José Antonio Granados Cárdenas
Presidente del Comité de Competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.